



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



- **Unidad administrativa:** Oficina de Representación de la SEMARNAT en Baja California Sur.
 - **Identificación:** 03/LN-0001/06/25 - Licencia de Caza Deportiva. [SEMARNAT-08-044]
 - **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales tales como: 1) Domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones. 2) Teléfono y correo electrónico de particulares.
 - **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 102 y 106 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
 - **Firma TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN**
DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE

- 
- **Fecha y número del acta de sesión:** ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART 65_FXXV en la sesión celebrada el 11 de julio del 2025.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXVII/2025/SIPOT/ACTA_13_2025_SIPOT_2T_2025_ART65_FXXV.pdf



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Edificio "Ing. Víctor Alfredo Bermúdez Almada", Melchor Ocampo No. 1045, Col. Centro,
C.P. 23000, La Paz, Baja California Sur. Tel: 612) 12 3 93 00 <https://www.gob.mx/semarnat>



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

25

ANIVERSARIO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR
UNIDAD DE APROVECHAMIENTO Y RESTAURACIÓN DE RECURSOS NATURALES
DEPARTAMENTO DE VIDA SILVESTRE

BITÁCORA: 03/LN-0001/06/25

Oficio N° ORE.SEMARNAT-BCS.1068/2025

ASUNTO: Licencia de Caza Deportiva Con Temporalidad Anual

La Paz, Baja California Sur, 18 junio de 2025

FRANCISCO HUMBERTO TORIJA

PRESENTE

Me refiero a su solicitud de expedición de Licencia de caza ingresada en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur, identificada con número de bitácora **03/LN-0001/06/25**.

Al respecto y en virtud de haber cumplido con la normatividad vigente en la materia, de conformidad en lo dispuesto en los artículos, 42 fracción XXXV, inciso J del Reglamento Interior de la SEMARNAT, 94, 95, 96 de la Ley General de Vida Silvestre y 117 del Reglamento de la referida Ley, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Baja California Sur.

RESUELVE

PRIMERO. Se expide a su favor y hacer entrega en este acto la Licencia de caza Deportiva con vigencia anual hasta el 09 de junio del 2026 con **folio 0006/25**.

SEGUNDO. Así mismo, se hace de su conocimiento que la Licencia de Caza es **intransferible** y queda sujeta al cumplimiento de la Ley General de Vida Silvestre, su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

Notifíquese al C. Francisco Humberto Flores Torija el presente escrito por alguno de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimientos Administrativo, correo: [REDACTED]

ATENTAMENTE

TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN
DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE

C.e.p. Act. Gloria Sandoval Salas, Titular de la unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.
C.e.p. Biol. Berenice Ramírez Ruiz, Titular de la oficina de Representación de Protección Ambiental de la PROFEPa en BCS
Expediente



CGRS/PA/H/XSR



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Oficina de Representación de la SEMARNAT
en el Estado de Baja California Sur



Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales

LICENCIA DE CAZA DEPORTIVA

**FRANCISCO HUMERTO
FLORES
TORIJA**

FIRMA DEL TITULAR

DOMICILIO

SITACORNA

03/LN-0001/06/25

R.E.C.

LUGAR DE EXPEDICIÓN

BAJA CALIFORNIA SI

FOLIO

0006/25

FECHA DE EXPEDICIÓN

09/06/2025

VIGENCIA 09/06/2026

Esta licencia de caza deportiva se emite
con fundamento en los artículos 96 de la
Ley General de Vida Silvestre y
117 del Reglamento de la referida Ley.
Es intransferible y queda sujeta al
cumplimiento de la Ley General de Vida
Silvestre, su Reglamento y demás
disposiciones aplicables en la materia.

DRA. CRISTINA GONZÁLEZ RUBIO SANVICENTE
TITULAR DE LA OFICINA DE
REPRESENTACIÓN EN BAJA CALIFORNIA SUR

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2
fracción I, 76 fracción VIII, 17 Bis fracción I y 39 Bis
fracciones I, III, XXXIX y XLV de la Ley Orgánica de la
Administración Pública Federal; así como en los
artículos 3, letra A, fracción VIII, inciso al y 42 fracción
XXXV, inciso II del Reglamento Interior de la Secretaría
de Medio Ambiente y Recursos Naturales."

**Gobierno de
México**

